



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial procede efectuar el siguiente análisis para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización, técnica y de análisis de riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Servicio nacional de Aprendizaje SENA, en el marco de la ley 119 de 1994 en donde se le asigna el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral del sistema de investigación. Asimismo, el Decreto 585 de 1991 dispuso para el Sena la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

Considerando que la función misional del SENA “es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de este: “Un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que el decreto 249 de 2014, en el artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de la Formación profesional la de “Asistir a la Dirección General en el diseño políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional”.

Que el decreto 249 de 2014, en el artículo 27, numeral 19, le asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de “Dirigir la implementación de un programa integral de Bienestar de los alumnos del Centro”. Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del SENA, su propósito es ofrecer a los aprendices matriculados oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos, y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2023.

Para el año 2023, al Centro de Formación se le asignan recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por el rubro Gastos Bienestar Alumnos, para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Acción 2023. Es importante insistir en que el plan de bienestar al aprendiz tiene normatividad, propósitos y fuentes de financiación específica, por lo cual, con los recursos del plan de bienestar al aprendiz sólo se pueden desarrollar actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan, definidos mediante resolución 01-01399 del 2021, a través de talleres de formación en liderazgo, responsabilidad social, resolución de conflictos, encuentros



deportivos y culturales a nivel regional y zonal, programas de exaltación por excelencia académica y actitudinal, adquisición de uniformes de presentación y competencia para participar en eventos deportivos, celebración del día del aprendiz, entrenamientos deportivos en otros centros, transporte para la participación en los eventos académicos, cumbre de representantes y participación de aprendices en eventos y/o concursos académicos; día internacional de la mujer, día mundial de la actividad física, día mundial de la salud, día mundial de las telecomunicaciones y la sociedad de la información, conmemoración del día nacional de la afrocolombianidad (NARP), día mundial del medio ambiente, día Internacional de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, conmemoración a poblaciones indígenas, semana andina contra la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia (derechos sexuales y reproductivos), día mundial de la salud mental, semana del enfoque diferencial, día internacional de las personas con discapacidad. Todas estas acciones dirigidas a representantes, voceros y aprendices incluyendo a aquellos que forman parte del programa FIC y del Enfoque Pluralista y Diferencial.

En consecuencia, el SENA, cuenta con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de conformidad con lo señalado en la resolución 01-01399 del 2021 como una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices en la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial.

Por consiguiente, es el marco referencial en el que se fundamenta el fortalecimiento de acciones articuladas con la ejecución del proceso formativo, que permitan apropiarse la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa, para aportar al desarrollo integral y la permanencia de los aprendices en la entidad, a través de la ejecución de las actividades contempladas en el plan de acción 2023 del Centro de formación.

Aunado a lo anterior, refiere que el Alcance del Plan Nacional Integral de Bienestar está dirigido a los aprendices matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia; de acuerdo a la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional y que las Direcciones Regionales y Dirección del Distrito Capital, y los Centros de Formación Profesional Integral, podrán hacer alianzas con terceros para brindar una mayor cobertura, de ahí que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, estipula en el plan de acción 2023, los lineamientos para el desarrollo de las actividades del programa de Bienestar y Liderazgo al Aprendiz, actividades fundamentadas en los objetivos estratégicos de la política de bienestar. De tal forma se hace necesario ofrecer y fortalecer los servicios, actividades, eventos que se implementen como estrategias que faciliten el cumplimiento de los propósitos de la resolución 01-01399 del 2021, la cual contempla los tres objetivos estratégicos:

1. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo
2. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.
3. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible

Lo anterior busca garantizar la formación profesional del aprendiz, no únicamente en el ámbito académico, sino además también motivar la participación de los aprendices en actividades que fortalezcan la buena convivencia, la resolución de conflictos, el reconocimiento de la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social, el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social y el manejo de habilidades socioemocionales y o para la vida y el mundo laboral. Especialmente en el objetivo operativo de generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos, en donde el liderazgo está fundamentado, primero en la creación de líderes positivos y transformadores, y segundo un enfoque hacia la promoción de espacios de participación democrática por medio del Sistema Nacional de Liderazgo conformado principalmente por voceros y representantes del centro, los cuales son elegidos democráticamente según el Artículo 37 del Reglamento del aprendiz SENA.



Esta programación debe ser liderada por el coordinador de formación del centro y las actividades priorizadas por el centro de formación para este objetivo. Se debe tener especial atención a las indicaciones entregadas por el Ministerio de Salud y protección social en la Resolución 777 del 2021 para las prácticas de actividad física, recreación y deporte. Esta información debe ser ampliamente divulgada con los aprendices que participen en estas actividades.

Garantizando lo anterior el programa de Bienestar y liderazgo al aprendiz del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, debe organizar actividades, talleres, y encuentros encaminados a fortalecer herramientas y habilidades en los aprendices para enfrentar el mundo laboral, a través de formas de aprendizaje como pueden ser el aprendizaje experiencial. Lo anterior para fortalecer habilidades socioemocionales y o para la vida en los aprendices que se enfrentan este año al Mundo Laboral y/o Etapa productiva, en donde se evidencie la necesidad del fortalecimiento en habilidades socioemocionales que se transformen en acciones que procuren la permanencia de los aprendices en la entidad y en la culminación exitosa de su proceso de Formación.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, fortalece los procesos de formación profesional garantizando una mayor cobertura, e impacto en los 23 programas tecnológicos de formación profesional y en los 37 programas técnicos orientados. La acción de nuestro Centro de Formación llega a 13 municipios del departamento de Cundinamarca, entre ellos Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Cachipay, El Colegio, Guataquí, La Mesa, Nilo, Ricaurte, Tocaima, Viotá y Girardot, que por distancia geográfica generan un costo económico y dada las condiciones socioeconómicas de los aprendices en formación titulada es importante gestionar el traslado de los aprendices para la participación en las actividades planeadas dentro del programa de Bienestar al aprendiz 2022. Debido a lo anterior, nace la importancia de gestionar e implementar estrategias como lo es, el servicio de transporte, apoyo logístico y servicio de alimentación, durante la participación de los aprendices de Formación Titulada en distintas actividades que contribuyan a la formación integral del Aprendiz a través de la incursión de estos en el Plan de Anual de Bienestar 2023.

Para la solicitud de transporte se tiene en cuenta lo establecido en la guía de Apoyos socioeconómicos la cual establece dentro de los tipos de apoyo de transporte, que los aprendices de formación laboral y tecnológica del SENA podrán recibir, se encuentra el apoyo de transporte mediante la modalidad de: • Transitorio: Es el transporte que el centro de formación profesional brinda para la movilización de los aprendices a actividades especiales que se realizan y están asociadas con las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA).

Dentro del plan de bienestar centro, se encuentran las siguientes acciones:

- Extensión cultural en la zona de influencia en nuestro Centro.
- Jornadas lúdico-deportivas Inter cursos de nuestra comunidad educativa de las subsedes Mesitas del Colegio y La Mesa.
- Jornadas lúdico-deportivas intercentros con las comunidades educativas de los Centros de Soacha, Chía, Mosquera, Villeta, Fusagasugá.
- Jornadas de Integración con aprendices que forman parte del Sistema de Liderazgo con Regionales de nuestra Zona.
- Participación de nuestros aprendices en Ferias y Exposiciones, como expresión del liderazgo en emprendimiento y empresarismo de la entidad.
- Participación de nuestros aprendices en actividades y eventos culturales y deportivos a nivel regional y zonal.



Es aquel que se otorga a los aprendices que participan de actividades programadas con duración mínima de cuatro (4) horas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Estos apoyos se asignan durante la actividad de bienestar en la que se convoca la participación de los aprendices. Dado su carácter ocasional, no aplica convocatoria. La evidencia de entrega del apoyo debe reunir las condiciones que se fijan en los contratos de adquisición de este servicio y ser aprobadas por el supervisor.

Dentro del plan de bienestar centro, se encuentran las siguientes acciones:

- Extensión cultural en la zona de influencia en nuestro Centro.
- Jornadas lúdico-deportivas Inter cursos de nuestra comunidad educativa de las subsedes Mesitas del Colegio y La Mesa.
- Jornadas lúdico-deportivas intercentros con las comunidades educativas de los Centros de Soacha, Chía, Mosquera, Villeta, Fusagasugá.
- Jornadas de Integración con aprendices que forman parte del Sistema de Liderazgo con Regionales de nuestra Zona.
- Participación de nuestros aprendices en Ferias y Exposiciones, como expresión del liderazgo en emprendimiento y empresarismo de la entidad.
- Participación de nuestros aprendices en actividades y eventos culturales y deportivos a nivel regional y zonal.

Que las actividades antes mencionadas son de aplicación para toda la comunidad educativa objeto de formación profesional integral, que presente interés en participar y hacer parte de los procesos de bienestar en las áreas que hacen parte del Plan Integral de Bienestar.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El Objeto Contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, cuya codificación del servicio y elementos requeridos se encuentran especificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

SERVICIO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	78	11	18	03
	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

2. OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APRENDICES Y GIRAS TECNICAS DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT.

B. ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

1. FACTOR LEGAL.



En el marco legal se analizan las leyes y normas que regulan la actividad en el ámbito nacional e Internacional. Como los servicios ocupan una diversidad de áreas en cuanto a las actividades de las empresas, se hace necesario determinar por sectores específicos de actividad la normatividad que los rige.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial encuentra que la Contratación del servicio que regula la actividad requerida se encuentra bajo las normas legales vigentes y su comercialización deben contar con todos los permisos y licencias mínimas que generen bajo impacto a la contaminación global.

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio (decreto 410 de 1971 – Leyes modificatorias y Decretos Reglamentarios).
- Código Civil Colombiano
- Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 - Leyes modificatorias).

2. FACTOR COMERCIAL.

En Colombia, el ente rector y orientador del sector transporte es el Ministerio de Transporte, encargado de formular y adoptar políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo, así como la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos anteriormente citados.

Con el fin de tener claridad en cuanto a lo que el término transporte se refiere, a continuación, se presentan algunas definiciones de este concepto dadas en Colombia por el Ministerio de Transporte. De acuerdo con el documento Diagnóstico de Transporte 2019, del Ministerio de Transporte: *“El transporte se usa para designar el proceso, los medios y los sistemas mediante los cuales, unos objetos dotados de significado social, son trasladados a través del espacio y el tiempo. El transporte implica el movimiento de esos objetos hasta una nueva localización, con ayuda de algún mecanismo consumidor de energía y a través de un medio ambiente, teniendo consecuencias físicas y sociales que pueden ser intencionadas o no”.*

Por su parte, de acuerdo con el Art. 2 del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, el transporte se encuentra asociado al traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico. Por lo anterior, el sector transporte es considerado como uno de los más importantes en el desarrollo de las ciudades y las naciones, dado el alto impacto que genera en la calidad de vida de las personas, en el comercio y por ende, en el crecimiento económico, en una era en donde la globalización exige un transporte más eficiente y económico.

2.1 Caracterización del Sector Transporte en Colombia Aspectos Macroeconómicos

Producto Interno Bruto del Sector Transporte

La participación del PIB del sector transporte en el PIB nacional ha presentado un comportamiento creciente en los últimos años. Para 2019, esta participación fue de 7,80%, porcentaje del cual el 4,28% correspondió a los servicios de transporte, y el 3,51% a la construcción por obras civiles.

De otra parte, a pesar de que para el año 2018 el PIB del sector transporte presentó una tasa de crecimiento de 2,4%, el cual es bajo si se compara con el del 2017 que fue de 6,1%, para el 2009, esta fue menor, de -0,87%. Lo anterior se explica principalmente por la caída que ha experimentado la producción industrial en los últimos años.

Inversión Pública en el Sector Transporte

La inversión pública en el Sector Transporte para el año 2022, presentó un crecimiento de 46,7% con respecto al año inmediatamente anterior, llegando a un total de \$3.1 billones.



La mayor inversión de este sector, el 87%, correspondió a carreteras, seguido por la inversión en transporte aéreo.

Estructura del Sector Transporte

De acuerdo con el Departamento Nacional de Estadística (DANE), el sector transporte es clasificado como un servicio.

Actualmente en Colombia existe el uso de transporte multimodal, el cual se refiere al porte o transporte de mercancías y/o pasajeros por dos o más modos de transporte, pero a través de un único contrato de transporte, es decir, el servicio es prestado por un operador de transporte, el cual integra los modos de transporte requeridos.

Además de los modos de transporte, existen otras clasificaciones relacionadas con el sector transporte, las cuales corresponden a la **clase de servicio**, es decir, a qué tipo de usuario se le presta el servicio, el cual puede ser oficial, particular o público; y a **modalidad de servicio** la cual indica si el servicio es prestado para transportar carga o pasajeros.

Con respecto a la cadena de valor del sector transporte, son varias las aproximaciones que se han realizado componentes de la misma existe una representación gráfica oficial de la transporte, sin embargo, cadena: **proveedor, estado, empresa** a nivel internacional con respecto a la misma. Para el caso de Colombia, hasta la fecha no cadena de valor del sector se han identificado los actores que participan en la y **usuario**.

2.2 Diagnóstico de la Infraestructura de Transporte en Colombia

Con respecto a la infraestructura de transporte en Colombia, es claro que ésta tiene mucho por mejorar, ya que de acuerdo con los indicadores de calidad de infraestructura calculados por el Foro Económico Mundial (FEM), ocupa el puesto 83 dentro de 133 países, ubicándose por debajo de Chile, Brasil y Uruguay, y superando por otra parte, a otros países latinoamericanos como Argentina (88), Ecuador (100), Venezuela (106), Perú (97), Bolivia (122) y Paraguay (129).

Sin embargo, en dicha medición de infraestructura, pero para el caso aeroportuario y férreo, Colombia ocupa un lugar privilegiado comparada con países de la región como Paraguay, Bolivia y Argentina, entre otros. Esto gracias a los avances que ha tenido el sector en el país, especialmente en lo relacionado con los puertos, en donde se ha evidenciado la disminución de tiempos de espera de los barcos, la reducción de tarifas y la modernización de instalaciones y equipos de los puertos, entre otros. **1.2.1 Datos importantes del Sector Transporte en Colombia** A continuación se muestran algunos datos relacionados con el Sector Transporte en Colombia.

Transporte de pasajeros

Otras cifras importantes que vale la pena tener en cuenta con respecto a la infraestructura de transporte en Colombia son las relacionadas con la evolución en el número de pasajeros por cada uno de los modos de transporte.

En términos de magnitud de movimiento de pasajeros, los modos de transporte más representativos son el carretero y el aéreo.

Entre los años 2020 y 2022 el crecimiento del movimiento de pasajeros en el modo carretero presentó un crecimiento de 71%, y para los años 2020 al 2022 de 3%, alcanzando en el 2021 un total de 172.672 pasajeros. Por su parte, el modo aéreo registró un aumento de 12% en el 2020 con respecto a los datos de 2018 en términos de pasajeros nacionales, con un total de 10.667 miles de pasajeros. Los pasajeros internacionales aumentaron en 5% para el mismo periodo. Lo anterior, se atribuye al aumento de la oferta, nuevos sistemas de mercadeo que conllevaron a tarifas bajas, nuevos equipos, tasa de cambio favorable, entre otros.



3. FACTOR ECONÓMICO. Productos Incluidos dentro del Sector

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

Su objeto consiste en movilizar personas o cosas de un lugar a otro, a cambio a una contra prestación pactada normalmente en dinero.

✓ Cumple la función de satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad, mediante el ofrecimiento público en el contexto de la libre competencia.

✓ El carácter de servicio público esencial implica la prevalencia del interés público sobre el interés particular, especialmente en relación con la garantía de su prestación -la cual debe ser óptima, eficiente, continua e ininterrumpida -, y la seguridad de los usuarios -que constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte (ley 336/96, art. 2°).

✓ Constituye una actividad económica sujeta a un alto grado de intervención del Estado.

✓ El servicio público se presta a través de empresas organizadas para ese fin y habilitadas por el Estado.

✓ Todas las empresas operadoras deben contar con una capacidad transportadora específica, autorizada para la prestación del servicio, ya sea con vehículos propios o de terceros, para lo cual la ley defiere al reglamento la determinación de la forma de vinculación de los equipos a las empresas (ley 336/96, arto 22).

Su prestación sólo puede hacerse con equipos matriculados o registrados para dicho servicio.

✓ La actividad de movilización de personas o cosas la realiza el particular dentro de su ámbito exclusivamente privado.

✓ Tiene por objeto la satisfacción de necesidades propias de la actividad del particular, y por tanto, no se ofrece la prestación a la comunidad.

✓ Es una actividad sujeta a la inspección, vigilancia y control administrativo con el fin de garantizar que la movilización cumpla con las normas de seguridad, las reglas técnicas de los equipos y la protección de la ciudadanía.

De otra parte, para la prestación de este servicio público existen diferentes formas de vinculación (contrato) que admite el ordenamiento legal y reglamentario del transporte, caben todos aquellos contratos previstos en las legislaciones civil, comercial, financiera, de transporte etc., entre las cuales son de usual utilización las siguientes modalidades:

✓ Contrato de vinculación con administración del bien (vehículos).

✓ Contrato de vinculación sin administración

✓ Contrato de arrendamiento simple.

✓ Contrato de leasing o arrendamiento financiero, esto es, con opción de compra, mediante un contrato de arrendamiento financiero, entregan los vehículos para su uso a cambio del pago de un canon periódico durante un plazo establecido y al finalizar el contrato, tiene la posibilidad de adquirir el vehículo pagando un porcentaje pactado desde el inicio del contrato, denominado opción de compra.

✓ Contrato de arrendamiento operativo o renting, es decir, sin opción de compra, en donde su valor se calcula de acuerdo con el tipo de vehículo y el uso que se le dará el kilometraje a recorrer durante el periodo de la operación, el plazo del contrato. No incluye: mantenimientos correctivos, todas aquellas actividades no incluidas en el mantenimiento preventivo,



deducibles, cambio de llantas, combustible, conductor, gastos derivados de la logística propia de la operación (ej. Peajes).

✓ Contratos atípicos que prevean la tenencia, posesión o disposición de uso del vehículo en cabeza de la empresa transportadora. Las empresas por lo general están constituidas de acuerdo con el Código de Comercio en: Sociedades Anónimas o Limitadas; Cooperativas, Comanditas Simples y por acciones; para este servicio no están autorizados las personas naturales.

En concordancia con la política Nacional establecida en el Plan de Desarrollo 2010- 2014 "Prosperidad para todos", en donde se destaca el principio de promoción de la competencia y la eliminación de las barreras de entrada para los prestadores del servicio, la nueva regulación del transporte promoverá la creación de empresas de transporte, propietarias de la totalidad del parque automotor, eliminando la restricción existente en la actualidad de creación de empresas solo en los municipios donde hoy no existan.

Según el reporte Final de Consultoría, consultor ICOVIAS LTDA, Septiembre de 2012 se encuentran habilitadas por el Ministerio de Transporte un total de 1.121 empresas para prestar el servicio público terrestre automotor especial en el territorio nacional, de las cuales el 31% han sido habilitadas en la Dirección Territorial- DT de Cundinamarca, el 13% en la DT de Antioquia, el 11% en la del Valle, el 8% en la DT de Boyacá y Casanare, mientras el restante 37 % se encuentran habilitadas en las otras 16 territoriales del País.

La evolución del número de empresas ha sido importante entre los años 2000 y 2004, en donde se tuvo un aumento de 136 a 918 empresas, que corresponde a un crecimiento de 67,5% a una tasa del 61% anual. Posteriormente la tasa de crecimiento anual bajo a 1,5 % hasta el año 2009, pero actualmente va en aumento, registrándose una tasa corresponde al 2,8% anual.

La Resolución 3178 de 2008 y la modificación al artículo 2 con la Resolución 3054 de 2009, abren la posibilidad de vinculación de vehículos clase camioneta (incluidos hasta de 9 pasajeros de capacidad y camionetas doble cabina), hasta copar la capacidad transportadora soportada en los nuevos contratos que surjan a la empresa de transporte, con la salvedad de ser propiedad de la empresa o en arrendamiento financiero cuyo locatario sea la empresa de transporte. Este hecho se tradujo en informalidad en procesos posteriores a la vinculación, ya que los vehículos camionetas pasaban de ser propiedad de empresas, a pasar propiedad de personas naturales o empresas no relacionadas con el Transporte. Según los datos consignados en la base del parque automotor del Ministerio de Transporte, en el año 2008 cuando entra en vigencia la normativa se incrementa en 400%, la cantidad de vehículos doble cabina vinculados, vehículos que solo podrían ser vinculados a nombre de una empresa de Transporte especial y que ahora tienen otros propietarios, siendo el 85% del parque automotor vinculado este año.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es similar al proceso de convocatoria abierta No. 015 de 2019, adelantado por el Consorcio FCP 2018, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz , para el presente estudio, se tomó como principal fuente de información el estudio de sector, oferta y de mercado realizado previamente por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para la Convocatoria Abierta No.15 de 2019.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot identifico los proveedores en el mercado nacional y Municipal del servicio requerido y a quienes que han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales.



Para el efecto se utilizó la base de datos e información del Ministerio de Transporte nacional.

- Número de Empresas prestadoras del Servicio de Transporte terrestre especial para pasajeros a nivel nacional: 503.
- Número de Empresas prestadoras del Servicio de Transporte terrestre especial para pasajeros en Cundinamarca: 90.

A finales del 2007 y comienzos del año actual se encontraban operando en el país 503 empresas autorizadas para prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera. El departamento de Cundinamarca es quien presenta la mayor participación dentro del total nacional con un 17.9% del total - incluyendo Bogotá - (90 empresas). Le siguen Antioquia con 12.6% (63 empresas) y Valle del Cauca con 10.1% (51 empresas).

Tabla 27 - Empresas de transporte público de pasajeros cubrimiento nacional – 2018

DEPARTAMENTO	N° DE EMPRESAS
Antioquia	63
Arauca	6
Atlántico	13
Bolívar	17
Boyacá	25
Caldas	23
Caquetá	4
Casanare	4
Cauca	8
Cesar	17
Córdoba	8
Cundinamarca	90
Guaviare	2
Guajira	3
Huila	11
Magdalena	8
Meta	10
Nariño	32
Norte de Santander	15
Putumayo	6
Quindío	23
Risaralda	15
Santander	15
Tolima	19
Valle	51
Choco	2
San Andrés	1
Sucre	12
TOTAL	503

FUENTE: Dirección de Transporte y Tránsito - MINTRANSPORTE -

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?:

Generalmente la prestación del servicio de transporte se realiza con personas jurídicas, las cuales son propietarias de los vehículos de transporte o en su defecto tienen afiliados vehículos que no son de su propiedad pero que pertenecen a la flota de la empresa ya que mantienen sus logos y afiliaciones con todos los requisitos legales.

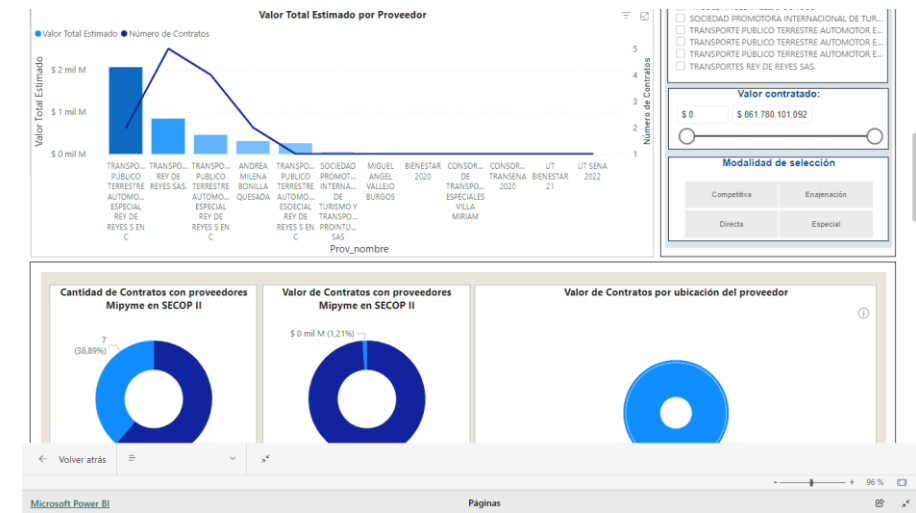
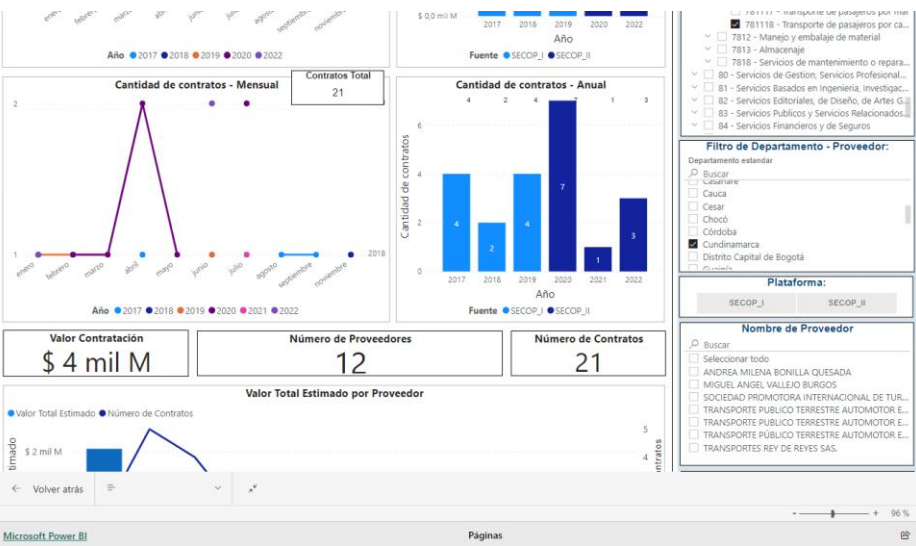
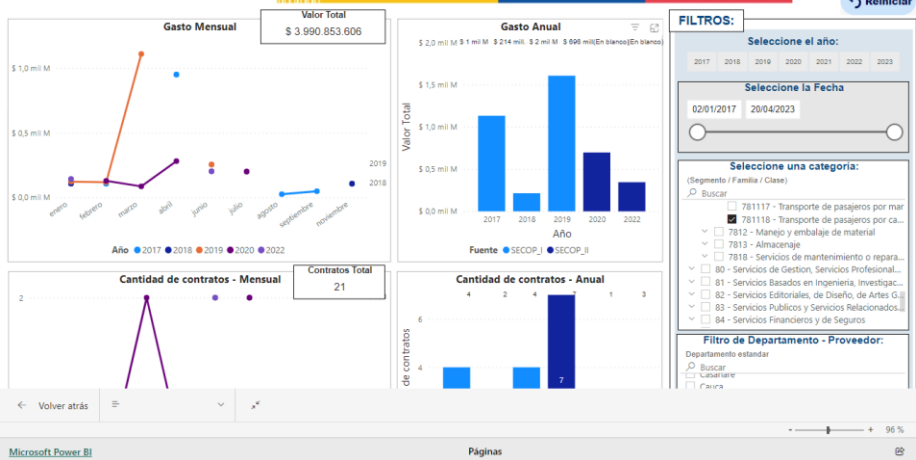
A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase “78111803” el Mercado desde el 2017 (Cundinamarca) ha presentado el siguiente comportamiento según consulta realizada en Datos Abiertos del SECOP II en marzo de la presente vigencia, así:

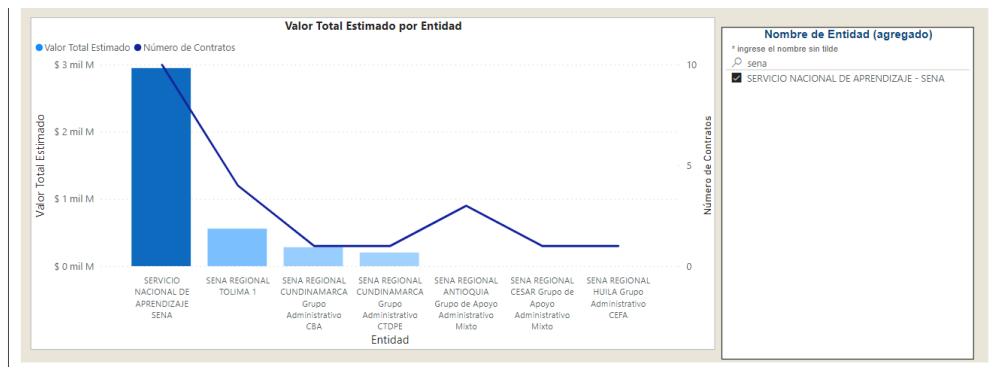
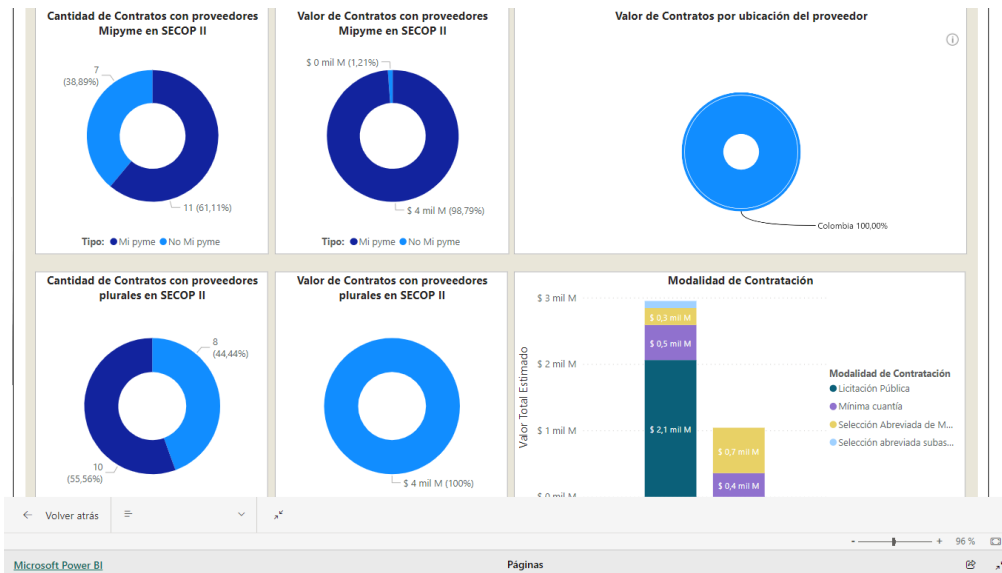


ANÁLISIS DE OFERTA

Atrás

Reiniciar





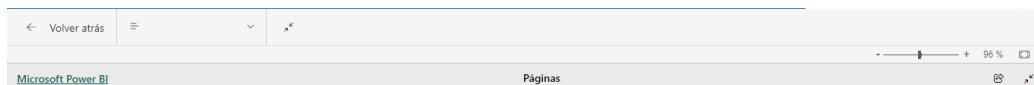
Año	2017			2018			2019			2020	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	4	\$ 1.131.048.360	28,34%	2	\$ 213.910.144	5,36%	4	\$ 1.605.019.000	40,22%	7	\$ 696.305.246
Total	4	\$ 1.131.048.360	28,34%	2	\$ 213.910.144	5,36%	4	\$ 1.605.019.000	40,22%	7	\$ 696.305.246



Año	2017			2018			2019			2020	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	4	\$ 1.131.048.360	28,34%	2	\$ 213.910.144	5,36%	4	\$ 1.605.019.000	40,22%	7	\$ 696.305.246
Total	4	\$ 1.131.048.360	28,34%	2	\$ 213.910.144	5,36%	4	\$ 1.605.019.000	40,22%	7	\$ 696.305.246

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.



D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?



Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot realiza la contratación del Servicio de transporte para los aprendices del centro todos los años como una estrategia de bienestar encaminado al desarrollo de las actividades de la entidad.

Dependiendo del presupuesto asignado anualmente por la Dirección General del SENA, se determina por parte del comité de contratación la modalidad de selección.

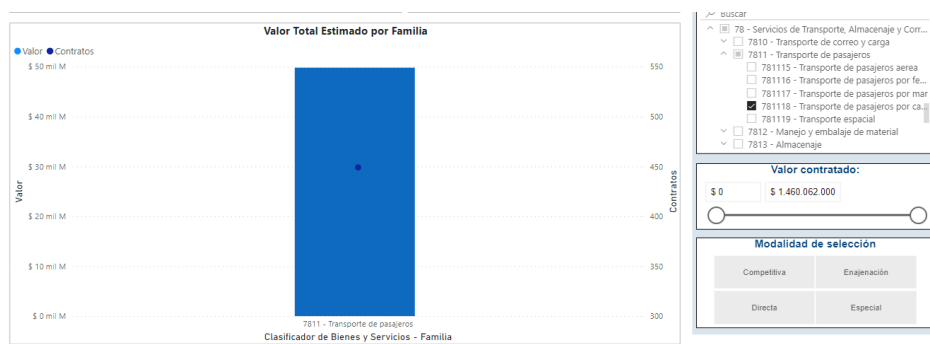
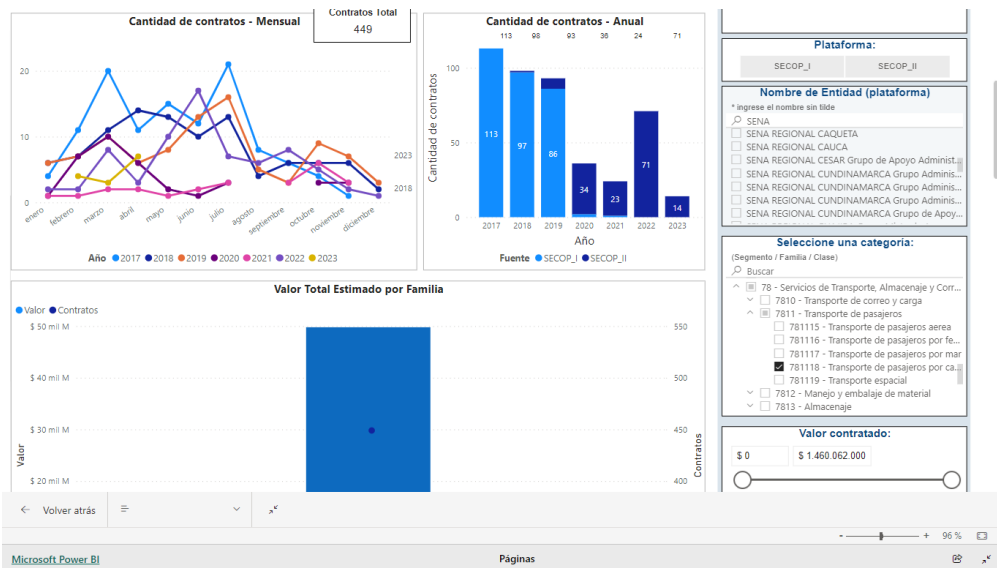
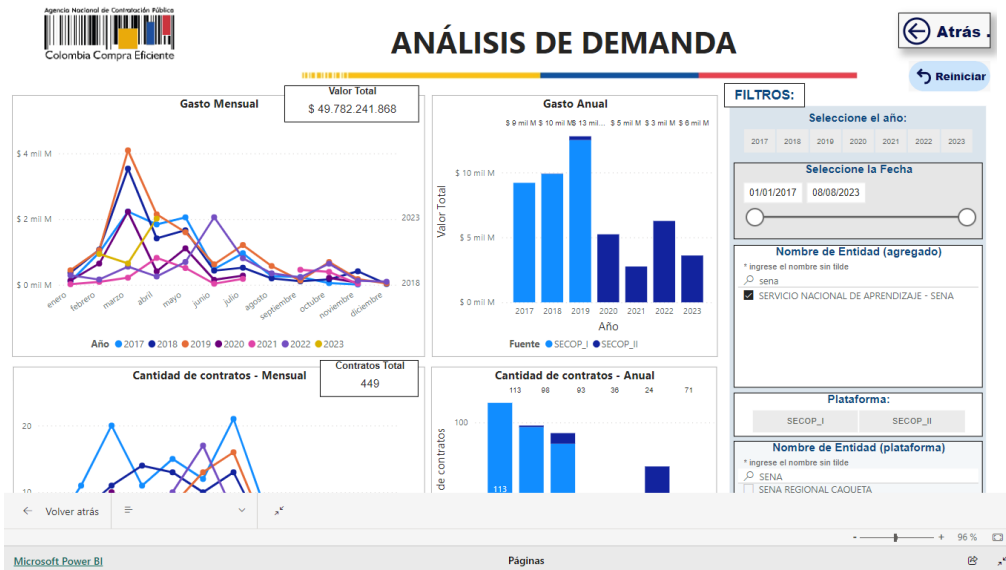
PROCESO	OBJETO	VR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONTRATO CO1.PCCNTR.3723049 de 2022	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL, TRANSPORTE, ALIMENTACION Y UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APRENDICES Y GIRAS TECNICAS DE LOS PROGRAMAS REGULAR Y FIC DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT	\$ 202.170.906	Seis (06) Meses
CTDPE-011-2018	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APRENDICES Y GIRAS TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE	\$ 76.558.720	Nueve (09) Meses
CTDPE-MC-023-2017	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APRENDICES Y GIRAS TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL CENTRO	\$ 75.000.000	Diez (10) Meses
CTDPE-006-2016	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACION	\$ 72.026.000	Diez (10) Meses
CTDPE-004-2015	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APRENDICES DEL CENTRO	\$ 69.844.589	Diez (10) Meses

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

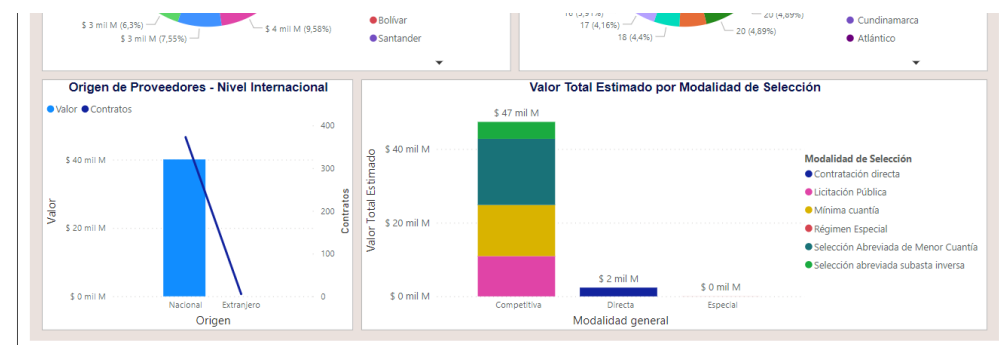
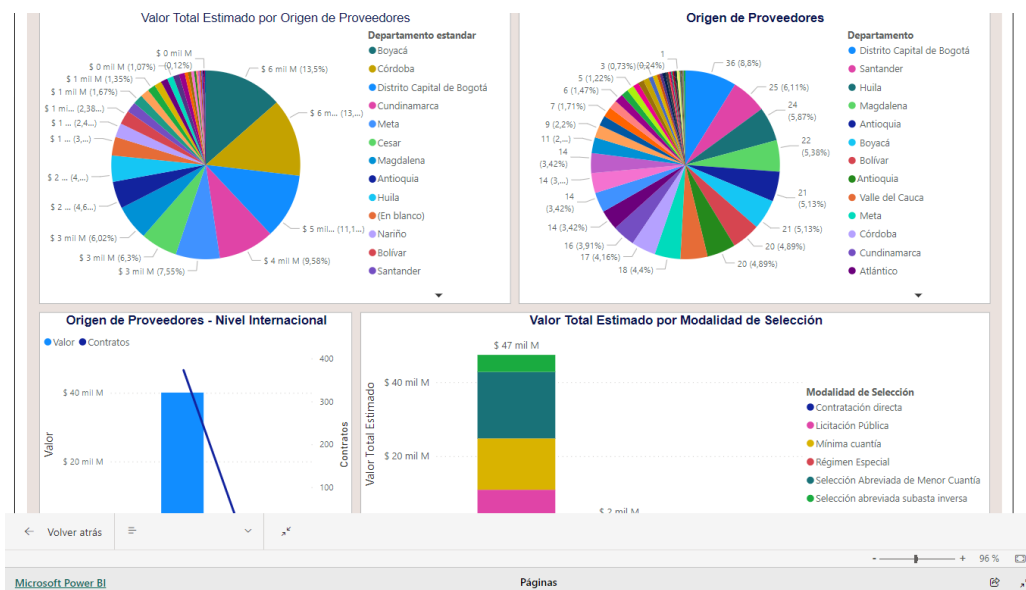
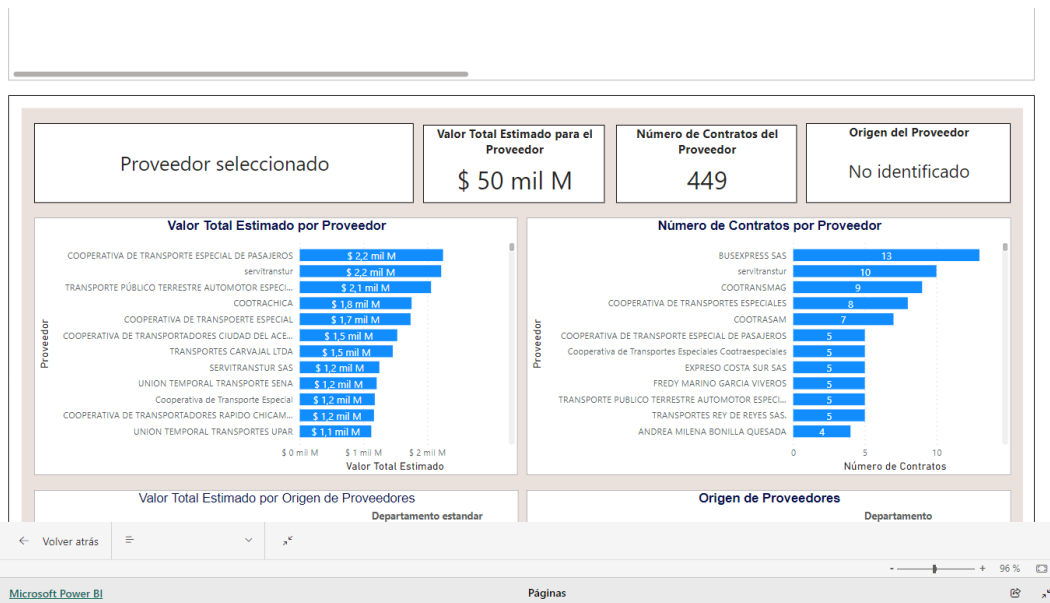
N° PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
038-00-P-EPFAC-GRUAL-2022	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS, DOCENTES Y ORGÁNICOS DE LA EPFAC	TEJECUTIVOS	3.500.000
SF.PSA-038-2022	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Unión Temporal T&S SF 2023	7.122.585.600
012-00-DIGSA-JEFSA-CACOM-5-ESM- 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA UN MENOR Y SU ACOMPAÑANTE ADSCRITO AL ESM CACOM 5 (A TODO COSTO - PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE) Según ficha técnica.	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S	11.550.842
MIN-2022-209	ELEBRAR CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS TRASLADOS QUE REQUIERA EL GRUPO QUE REALIZA ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y OTROS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL TALES COMO VISITAS DE HABILITACION, DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL Y DE ASISTENCIA TECNICA ACORDE A LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD.	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS	46.133.333



A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase “78111803” el SENA desde el 2017 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en Datos Abiertos del SECOP II en marzo de la presente vigencia, así:



Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2017			2018			2019			2020		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	113	\$ 9.206.131.063	18,49%	98	\$ 9.913.889.629	19,91%	93	\$ 12.787.534.415	25,69%	36	\$ 5.238.474,1	25,69%
Total	113	\$ 9.206.131.063	18,49%	98	\$ 9.913.889.629	19,91%	93	\$ 12.787.534.415	25,69%	36	\$ 5.238.474,1	25,69%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SEGOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/> informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

E. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido en el decreto 1082: (Anexo 1)



F. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA las garantías en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia, y extensión de los siguientes amparos:

- Cumplimiento del Contrato: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Calidad del Servicio: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV y Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tales garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

NOTA: En todo caso la vigencia de los amparos solicitados comenzara a regir a partir de la fecha de expedición de la respectiva garantía para avalar el cubrimiento total de los riesgos previsibles determinados por la entidad.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)



Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

NOTA: En todo caso la vigencia de los amparos solicitados comenzara a regir a partir de la fecha de expedición de la respectiva garantía para avalar el cubrimiento total de los riesgos previsibles determinados por la entidad.

ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el numeral 4.2.3 del MANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Código: GCCON-M-001 Versión 05 de noviembre de 2020, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Solicitud de pre cotizaciones, Revisión de base de datos, análisis de precios históricos, entre otros.

El Estudio de Mercado para establecer el presupuesto de la presente convocatoria se determinó con base en el análisis histórico de contrataciones de este centro de formación y las necesidades para la vigencia 2023 así:

- Ver Anexo Estudio de Mercado

Por lo anterior es de consideración realizar un proceso contractual por valor de \$ 30.586.027, el cual surge de las necesidades del servicio durante la presente, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación durante la vigencia 2023.

Dada en Girardot a los 16 días del mes de mayo de 2023.

LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Subdirector (E) de Centro

Proyecto: Mario Humberto Yáñez Torres / Abogado Externo CTDPE

Revisó: Ana Milena Delgado Rico / Coordinador Administrativo (E)